



DECRETO DAEM N° 1.335.-

CHIGUAYANTE, 20 JUL 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone “El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas”; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1250 de 04 de Julio de 2017 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 53/2017 denominada “Materiales para Taller laboral de Horticultura, Escuela José Hipólito Salas, Fondos PIE”; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 17 de Julio de 2017; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Declárese desierta la Licitación Pública N° 53/2017 denominada “Materiales para Taller laboral de Horticultura, Escuela José Hipólito Salas, Fondos PIE”, ID 2774-51-L117, atendido a que no se presentaron oferentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



**MIGUEL GUERRERO MALDONADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LUIS STUARDO PALMA**  
DIRECTOR DAEM (S)

MGM/LSP/JOV/KGR/kgf

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

